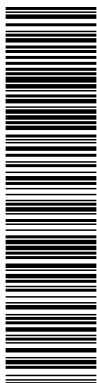


DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 1 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

- D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
- D.ª Rosa María García Fernández (G.P.)
- D.ª Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
- D. José Luis López Serrano (G.P.)
- D.ª María Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
- D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
- D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
- D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
- D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
- D. Ignacio González Romero (G.P.)
- D.ª Beatriz Peralta Josa (G.P.)
- D. Manuel Ayora Santisteban (G.P.)
- D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.C's.)
- D. Antonio Carrión Sánchez (G.C's.)
- D.ª María Belén Garrido Valencia (G.C's.)
- D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
- D. Jorge Arredondo Eizaga (G.VOX.)
- D. Íñigo María Leal Zabala (G.VOX.)
- D. José Antonio García Campo (G.S.)
- D.ª Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

Concejales Ausentes:

Interventor:

D. Juan Andrés Gil Martín

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria previamente convocada para este día.

Intervenciones:

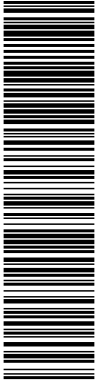
00:00:00 D. Luis Manuel Partida Brunete

Buenos días, Señores. Bienvenidos al Pleno extraordinario convocado para el día de hoy, con la... En primer lugar, y antes de entrar en el orden del día, quiero dar la bienvenida a José Antonio, nuestro Concejal del Partido Socialista Obrero Español. Nos alegra muchísimo, en nombre de toda la Corporación, que estés mucho mejor, te hayas recuperado. Ha sido duro, pero, bueno, estás aquí, eres una persona fuerte y..., muchas ganas. Así que nos alegra que te hayas recuperado ya de tu problema de salud. Bienvenido. Responda [¿?] si quiere.

00:00:45 D. José Antonio García Campo
Sí, el otro día ya me recibiste y muy cariñoso, te lo agradezco.

00:00:51 D. Luis Manuel Partida Brunete
Muy bien, pues nada. Pues ahora sí, entramos con el orden del día.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 2 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



2

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer a las Actas de sesiones anteriores, que han sido entregadas a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna quedan aprobadas, por unanimidad, las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días diez y quince de octubre, ambas de dos mil diecinueve.

2.º.- EXPTE. 11.01.01/2019/0001. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.

Las Leyes 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 2/2003 de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, concretan el derecho a la autonomía local que consagra el artículo 137 de la Constitución.

Dicha autonomía, entre otros recursos, queda garantiza mediante la atribución a las Corporaciones Locales de una potestad de auto-organización que les permite dotarse de un marco regulatorio propio, aglutinador de las peculiaridades de su régimen de organización y funcionamiento.

La consecución de dicho objetivo se instrumenta a través del borrador de Reglamento Orgánico que, como medio organizativo eficaz y riguroso, se presenta a esta Comisión Informativa.

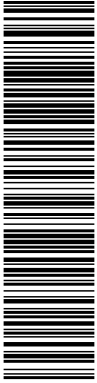
La consecución de dicho objetivo queda instrumentada en el presente Reglamento Orgánico, el cual, en el marco de la legislación estatal básica y autonómica de desarrollo, constituirá la norma de preferente aplicación en el ámbito objetivo de las materias que regula, siendo ésta prevalente, en virtud del principio de competencia, sobre el régimen de organización y funcionamiento contenido en la restante normativa.

Al amparo de la meritada potestad de auto-organización, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada presenta un Reglamento Orgánico Municipal adaptado a las modificaciones legislativas operadas en la legislación de Régimen Local como consecuencia del llamado Pacto Local, el cual culminó con la aprobación de la Ley 11/1999, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El mismo, aborda la organización municipal y el funcionamiento de los órganos locales mediante la reglamentación de aspectos tan decisivos como la constitución, vigencia y finalización del mandato corporativo, el régimen competencial de los órganos locales, la organización municipal en torno a los órganos de carácter necesario y complementario, el régimen de funcionamiento de sus órganos colegiados, el Estatuto de los miembros de la Corporación, etc.


Dicha regulación, presidida por los principios de eficacia y seguridad jurídica, pretende completar y complementar el vigente marco normativo conformado por la legislación básica estatal y autonómica de desarrollo. A tal respecto, se ha procedido a la previa identificación de las necesidades inherentes a la idiosincrasia de esta Corporación Local

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 3 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



Documento verificable en <https://portal-ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

para, a continuación, conformar un régimen de organización y funcionamiento eficaz y adaptado a las mismas.

La decidida apuesta de esta Corporación Local por las nuevas tecnologías tiene su expresión en el contenido del presente Reglamento Orgánico, el cual incorpora como cauce ordinario de relación interna entre órganos y unidades administrativas los protocolos inherentes a la Administración Electrónica. Tanto las convocatorias de los órganos colegiados como el acceso de los Grupos Municipales, y Concejales que los conforman, a los expedientes y documentación administrativa sometida a su consideración se realizarán, respectivamente, de forma electrónica y telemática: ello redundará en una gestión más eficiente de los recursos públicos, al reducir las cargas administrativas necesarias para acometer tales tareas.

Las mismas medidas de eficiencia se ponen, asimismo, de manifiesto en la reglamentación relativa a la confección de actas de sesiones de órganos colegiados. A los efectos de paliar los efectos derivados del creciente número de actas -debida a la reducción de la periodicidad de las sesiones plenarias de carácter ordinario- se ha recurrido, una vez más, a las nuevas soluciones tecnológicas que ofrece el actual mercado de servicios; a este respecto, se ha optado por la asunción de soluciones digitales en la confección de actas.

La transparencia encuentra, asimismo, su cauce de expresión en el presente Reglamento Orgánico al acercar a la ciudadanía la actividad del pleno corporativo mediante la emisión en directo de las sesiones celebradas por dicho órgano municipal, así como a través de su publicación en el portal de transparencia en forma de video-actas.

Respecto del contenido inherente a la organización y funcionamiento de los órganos municipales, como ya ha quedado apuntado anteriormente, su regulación responde a la necesidad de hacer especial hincapié en la integración de preceptos adaptados a las especialidades de esta Corporación Local y en la confección de normas propias que llenen las lagunas existentes en la legislación del Estado y Comunidad de Madrid en materia de régimen local. Se ha evitado, por tanto, en la medida de lo posible, la reiteración del contenido normativo de aquellos preceptos emanados de otras administraciones territoriales que resulte de aplicación plena

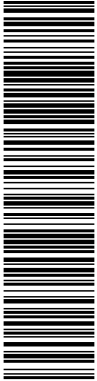
Visto cuanto antecede, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. Aprobar provisionalmente el borrador del Reglamento Orgánico Municipal.

Segundo. Someterlo a información pública por periodo de 30 días, durante los cuales, cuantos resulten interesados, podrán presentar las alegaciones que tengan por conveniente.

Tercero. Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación provisional para el supuesto de

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 4 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



4

que durante el periodo de información pública no se formulen alegaciones.

Cuarto. Una vez concluida la fase de resolución de alegaciones, si se hubieran planteado, el texto definitivo del Reglamento será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Intervenciones:

00:02:03 D. Luis Manuel Partida Brunete

¿Lo damos por aprobado el acuerdo con el Dictamen de la Comisión Informativa?, lo damos por aprobado. Muchísimas gracias a todos y, sobre todo, por sus aportaciones a este Reglamento. ¿Sí? ¿quería usted hacer intervención?

00:02:16 D. Jorge Arredondo Eizaga

Yo sí, quería hacer una pequeña intervención, porque creo que me parece a mí que el Reglamento Orgánico Municipal, este Grupo Político lo solicitó en su moción del día 10 de octubre, ha sido un gran ejercicio de consenso y nos debemos de felicitar todos. Creo que además ha sido bueno y el diálogo ha sido abierto, tanto entre los portavoces como en la propia Comisión Informativa, como con el Secretario, al que le quiero felicitar por el trabajo que ha hecho. Creo que organiza la actividad y encauza la actividad política de los Grupos Municipales y la actividad municipal en general, y nos parece fundamental. Creo que, como ya hemos hablado más veces, estamos aquí para generar acuerdos y trabajar todos por los vecinos. Me gusta, además, y me gusta especialmente la apuesta que se hace por la sede electrónica, en la que todos tenemos que estar presentes. Y sí me gustaría que se marque aquí, el Reglamento tiene para usted, Sr. Alcalde, si me lo permite, usted tiene un doble papel muy importante y se lo queremos recordar, porque usted tiene un papel ejecutivo, porque es el Alcalde, y tiene un papel ejecutivo, pero también tiene un papel moderador del debate. Y ahí sí vamos a pedirle, por favor, pues ejerza en la medida de lo posible su papel moderador del debate para que puedan encauzarse todas las ideas de los distintos Grupos. Y por mi parte, nada más. Simplemente agradecer el trabajo realizado a todos.

00:03:41 D. Luis Manuel Partida Brunete

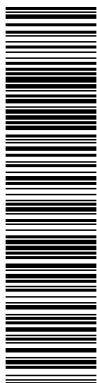
Muy bien, muchísimas gracias. Por parte de esta Alcaldía, siempre ha tenido un talante muy moderado y, es más, a lo largo de mis 40 años de vida municipal, lo único que he cosechado es amigos, en cualquier Grupo Político. Tengo amigos a la izquierda, tengo amigos a la derecha, tengo amigos en el centro, tengo amigos en todos los sitios. Y me ha alegrado que estos últimos días ha sido una época de reconocimientos, de reconocimientos no a mí como Alcalde, sino al municipalismo y a otros Alcaldes que, como yo, durante esos 40 años han ejercido el municipalismo. Y lo único que he visto es muestras de solidaridad, de cariño y, sobre todo, de amistad. Así que, este Alcalde siempre será, pues, lo más ágil, más útil posible a todos y cada uno de los Concejales que componen esta Corporación. Muchísimas gracias. ¿Alguien más quiere hacer uso de la palabra? Sí, Sr. portavoz del Partido Popular, tiene la palabra.

00:04:50 D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque

Muchas gracias, Sr. Alcalde. Primero, con permiso, y aun siendo redundante, darle la bienvenida a José Antonio, que nos alegramos muchísimo de que esté entre nosotros. Luego, decirle que esto ha sido un trabajo, el Reglamento, ha sido un trabajo de muchos años, cuando estuvimos en la reunión de portavoces veíamos que había cosas que se correspondían con otra época y, por tanto, dar las gracias a la Secretaría, a Antonio, el Secretario, por el trabajo tan magnífico que ha hecho y, por supuesto, como ha dicho el portavoz de Vox, dar las gracias a todos los portavoces, porque creo que ha habido una sintonía y un querer hacer bien las cosas. Nada más. Gracias.


00:05:29 D. Luis Manuel Partida Brunete

Bueno, pues nada, sin más, lo damos por aprobado.



Documento verificable en https://portal-ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

3.º.- EXPTE. 33.01.03/2019/0002. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.

A la vista del expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General Municipal para el año 2020.

Al Presupuesto se acompaña las Bases para su ejecución, informes y anexos correspondientes.

Las Bases para la ejecución del Presupuesto se ajustan a las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Título VI de dicha Ley.

El Presupuesto se ha redactado sin déficit inicial.

Visto cuanto antecede, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal del PP y con las abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales de C's, de VOX y del PSOE, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

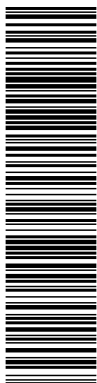
1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, y las Bases para su ejecución, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. Gastos de Personal	9.340.000,00 Euros.
Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.066.000,00 Euros.
Capítulo 3. Gastos Financieros	21.000,00 Euros.
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	571.000,00 Euros.
Capítulo 5. Fondo de contingencia	213.000,00 Euros.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. Inversiones Reales	2.689.000,00 Euros.
Capítulo 7. Transferencias de Capital	0,00 Euros.
Capítulo 8. Activos Financieros	100.000,00 Euros.
Total Gastos.....	25.000.000,00 Euros.

Estado de Ingresos:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. Impuestos Directos	12.974.000,00 Euros.
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	901.000,00 Euros.



Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.826.000,00 Euros.
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	5.864.000,00 Euros.
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	420.000,00 Euros.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales	400.000,00 Euros.
Capítulo 7. Transferencias de Capital	1.615.000,00 Euros.
Capítulo 8. Activos Financieros	0,00 Euros.
Total Ingresos.....	25.000.000,00 Euros.

Que el Presupuesto aprobado, con toda su documentación, sea sometido a información pública, por plazo de quince días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones.

El presente acuerdo será definitivo si durante el período de información pública no se presentaran alegaciones contra el mismo, en cuyo caso se publicará el presupuesto en los términos legalmente establecidos.

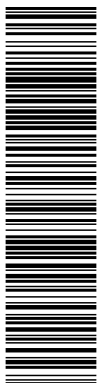
2º.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Intervenciones:

00:05:51 D. José Luis López Serrano

Buenos días. Traemos a la consideración de este Pleno la aprobación del Presupuesto Municipal inicial para el año 2020. Pero antes de dar comienzo, quiero agradecer el trabajo realizado por nuestra Área de Hacienda, en concreto, Interventor..., nuestro Interventor en la actualidad, Juan Andrés Gil; nuestro Viceinterventor, Fernando Zazo, que hoy no puede asistir, pero que pronto estará aquí. Quiero también extender este agradecimiento, además, a nuestro Alcalde Presidente, Luis Partida; a nuestro Teniente Alcalde, Enrique Serrano; y a todas las Concejalías, tanto Concejales del Equipo de Gobierno como técnicos implicados, por su grado de implicación en la elaboración de los Presupuestos. También a los Señores portavoces de Ciudadanos y Vox, por las reuniones previas que hemos mantenido. José Antonio, bienvenido. Traemos a aprobación unos Presupuestos que reafirman el compromiso del Ayuntamiento con los vecinos de Villanueva de la Cañada y cuyos principios rectores para la acción de Gobierno son: la eficiencia, prudencia, austeridad y transparencia. Como ustedes conocen, estamos obligados por Ley al cumplimiento de la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, parámetros éstos que, a priori, se cumplen en la propuesta que hoy les traemos para su aprobación. Los aspectos más destacables que definen este Presupuesto son: una apuesta fundamental de este municipio por las familias, la educación, la seguridad, la cultura, el desarrollo local y el deporte, entre otros, con especial atención a las familias: por un lado, la creación de ayudas al nacimiento; por otro, la bajada del IBI a familias numerosas, bajada adicional. Se incrementan las ayudas sociales y subvenciones que, como novedad, además recoge este Presupuesto el detalle de las mismas, obviamente, aquéllas otorgadas nominativamente. Además de este Presupuesto, este Presupuesto, perdonad, refuerza su apuesta por la educación: casi un 10% de incremento en las partidas de la Concejalía; y la mejora de equipamientos e infraestructuras municipales. Por otro lado, y con el objetivo de seguir ofreciendo más amplia y completa oferta cultural, tanto de espectáculos como de actividades, se incrementan las partidas destinadas a organización de actividades culturales. Porque otro de los ejes claves para este Equipo de Gobierno es la seguridad, se refuerzan y modernizan las dotaciones de personal; la ampliación de las cámaras de videovigilancia dedicadas, como ustedes saben, al control del tráfico y la mejora de la seguridad viaria. Aumenta la dotación de las partidas que sustentan servicios tan importantes para el correcto funcionamiento del municipio como son el mantenimiento de la ciudad, ya sean aceras, vías públicas, etc.; el mantenimiento de las zonas verdes, o la limpieza viaria y recogidas de basuras, servicios estos que favorecen sustancialmente el mantenimiento y cuidado de nuestro

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 7 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



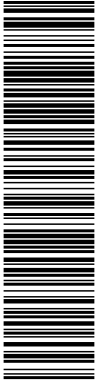
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

tan apreciado medioambiente. La digitalización cobra en este ejercicio una mayor relevancia si cabe, con el despliegue de la nueva red *WiFi* que, unido al reciente lanzamiento de la web, da comienzo al Plan de transformación digital que este Equipo de Gobierno llevará a cabo durante los próximos años de la legislatura. Este nuevo Presupuesto incorpora, además, la clasificación orgánica en función de las Concejalías Delegadas, adelantándose así a la normativa futura.

Ya entro en el detalle del Presupuesto de ingresos, ¿vale? En línea con el Plan Económico Financiero aprobando en 2019, la cifra del Presupuesto de ingresos para el ejercicio 2020 se establece en 25 millones de euros, un 2,7% más respecto al Presupuesto inicial de 2019, esto es unos 650.000€ incrementales. Capítulo 1, impuestos directos: entra en vigor la primera de las rebajas fiscales que nuestro Grupo Municipal recoge en el programa electoral, ése que ha sido votado por la mayoría de los villanovenses. Según se ha aprobado recientemente aquí en Pleno, la nueva modificación recogida en la Ordenanza de impuestos sobre bienes inmuebles, contempla una bonificación adicional a familias numerosas de 5 puntos porcentuales para todos los tramos de base liquidable, tanto familias numerosas de régimen general como especial, lo que supondrá un ahorro adicional al ya existente. A pesar de esta nueva reducción, se estima una subida de la previsión ingresos correspondientes al IBI de un 0,5%, 47.000€. En el impuesto de plusvalía, se mantiene lineal con respecto al ejercicio anterior. De igual manera, con la modificación de la Ordenanza del IVTM, se contempla la reducción del padrón de dichos vehículos excluidos de acuerdo con las nuevas condiciones aprobadas, hablamos de un ajuste de unos 26.000€ en este impuesto, correspondiente a 430 vehículos recogidos en padrón a lo largo de los últimos 10 años. A pesar de estas bajas en el padrón, la previsión de ingresos debe te..., se prevé similar al ejercicio anterior, con una reducción mínima, al tratarse los antes citados prácticamente incobrables o incobrables, porque lo único que se ha hecho es ajustar el Presupuesto a la realidad. Capítulo 2, impuestos indirectos: el equipo técnico ha previsto una bajada moderada del ICIO, fijándose en 900.000€, esto es un 4,3% menos respecto a las previsiones iniciales del año 2019. Capítulo 3, tasas, precios públicos y otros ingresos: de acuerdo a las previsiones, recoge un incremento de ingresos en escuelas, tasas urbanísticas y licencia de apertura de establecimientos, por un importe total de 97.000€, [¿3,7%?] incremental respecto al ejercicio anterior. En base al estado de ejecución actual, se ajusta el Presupuesto de la aplicación de multas por infracción de tráfico a 100.000€, esto es un 33% menos con respecto al ejercicio anterior. En cuanto al capítulo 4, de transferencias corrientes, los cálculos de participación en los tributos del Estado (PIE), a la espera de la aprobación de los Presupuestos del mismo, si alguna vez se hacen, se han realizado incorporando el crecimiento poblacional sostenido de nuestro municipio. También se incrementa la aportación de la Comunidad de Madrid a las Escuelas Infantiles, con un 56% adicional respecto al Presupuesto anterior. En cuanto al capítulo de ingresos patrimoniales, se provisiona una bajada de un 7,7% respecto al año anterior, del Presupuesto del año anterior, esto son unos 35.000€, correspondientes en su totalidad a los intereses de depósitos, recogido en este Presupuesto por principio de prudencia. Como saben, y así se les informó en el primer avance del borrador a los portavoces hace casi un mes, la idea que nos habían transmitido inicialmente las entidades financieras era cobrarnos un

Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 8 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

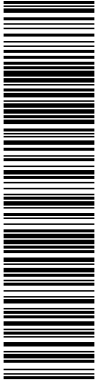
interés, un 0,5 de todo el dinero en cuenta, que eran aproximadamente unos 46.000€, pero finalmente ha habido acuerdo de no cobrarnos ese interés.

Capítulo 6, ingresos de enajenación de patrimonio: se prevé la puesta en el mercado de una parcela industrial propiedad del Ayuntamiento, repito, industrial, por un valor de 400.000€, cuya enajenación favorecerá la implementación de una nueva empresa, lo que a su vez estimulará la creación de nuevos puestos de trabajo en el municipio.

Capítulo 7, transferencias de capital: se prevé igualmente los ingresos a recibir de la Comunidad de Madrid en base a los convenios suscritos: los procedentes del Plan PIR, el renombrado PRISMA 2016-2020, para la financiación ya únicamente de proyectos de inversión, que se incrementará a lo largo del ejercicio a medida que se apruebe el alta de nuevos proyectos planteados por este Ayuntamiento. Paso ahora al Presupuesto de gastos que, como saben, está en equilibrio con el apartado de ingresos, esto es, 25 millones de euros. Arrancamos por el capítulo 1, el... gastos de personal: se han previsto los créditos destinados a gastos de personal, reflejando el resultado de haber analizado la relación de puestos de trabajo y la valoración de los puestos ocupados por los trabajadores de las distintas Áreas municipales. Los créditos para las subidas, que se aprueban por parte del Gobierno central, si es que algún día, de nuevo se lo digo, tenemos Gobierno, y por recomendación del equipo de Intervención, quedan asignados en el capítulo 5 de fondos de contingencia, a la espera la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Da igualmente los principales..., las principales subidas donde se han previsto los créditos destinados a gastos de personal. Se consolida en gastos de personal lo ya recogido en fondos de contingencia del año anterior sobre subidas del sueldo por Ley, en un 2,5% incrementales, como ya les decía. Existe un ligero incremento por la anualización de nuevas incorporaciones durante el año, tanto de personal laboral como Habilitados Nacionales, reflejo de nuevas vacantes según el anexo de personal junto al Expediente. Incorporación en Presupuesto de la ampliación, tanto en número Concejales como eventuales, recogidos en las partidas de órganos de Gobierno. Y se recoge de nuevo, en el fondo de contingencia, el incremento correspondiente a este año en curso, ¿vale?, por un incremental de 13.000€. Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios: se prevé una bajada en el capítulo de gastos corrientes equivalente al 1,3%, si bien es cierto que recoge la revisión de los gastos energéticos, que saldrá a licitación pública durante el mes de marzo, y cuya previsión de ahorro efectuada por los servicios técnicos municipales es de aproximadamente 285.000€. A pesar de esta bajada, me refiero a este 1,3%, las dotaciones en distintas Concejalías se ven aumentadas de manera considerable con respecto al ejercicio del año anterior. Capítulo 4, transferencias corrientes: se prevé un incremento de 197.000€, esto es, 57..., 52,7% adicional al año anterior, que se corresponden con: primero, ayudas a los nuevos nacimientos que haya durante el año en el municipio, lo que decía antes de una dotación de 100.000€; incremento de las aportaciones a las mancomunidades de Servicios Sociales de La Encina y Municipios del Sur, pasando de ciento 190.000 a 260.000€, 70.000 debido al incremento poblacional, obviamente; promoción y fomento del deporte, ayudas a deportistas de élite villanovenses, con una dotación de 12.000€.


Pasamos al capítulo 6, de inversiones reales: en relación con las operaciones de capital, se han previsto 2.696.000€ para financiar inversiones, que han de unirse a los más de 10,8 millones de euros incorporados de ejercicios anteriores, y se verán incrementados si finalmente se aprueba una nueva ampliación de los supuestos de utilización del superávit para inversiones financieramente sostenibles, que este Ayuntamiento, como bien saben, acumula. Ejemplos de algunos proyectos de inversiones reales: proyectos del PIR, pues arrastrados del año anterior, como es el Juzgado de Paz, Centro Cívico El Castillo, asfaltado, etcétera, diversas obras de mejora del alumbrado público en las urbanizaciones y casco urbano, así como obras de mejora en la red viaria. Por no hablar de otros contratos ya adjudicados o en fase de adjudicación que se arrastran de ejercicios anteriores, como son el nuevo aulario en el Centro Cultural, segunda fase del CEIP [¿?] Padre Garralda, etcétera, etcétera, o incluso la remodelación de las pistas del polideportivo, la construcción de una nueva pista cubierta de baloncesto o las obras de remodelación de la piscina municipal. Para acabar, cerrando ya la presentación del

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 9 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



Documento verificable en: <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

9



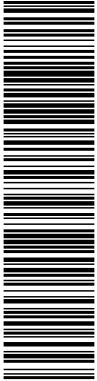
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

apartado de ingresos y gastos, me gustaría trasladarles que ya está en estudio la elaboración del ejercicio simulación que permita analizar los distintos escenarios venideros, con un objetivo: garantizar la sostenibilidad financiera del municipio, tanto en el presente como en el futuro. Y de nuevo, un principio básico: la prudencia. Estos Presupuestos (y con esto ya acabo mi primera intervención), entendemos que recogen las necesidades de la mayoría de los vecinos de nuestro municipio, donde se mantiene..., perdón, donde se mantiene, aumenta e incluso mejoran las dotaciones de los servicios que prestamos cada día, a la vez que se ha hecho un ejercicio sano reduciendo partidas innecesarias. Con esto...

00:18:32 D. Luis Manuel Partida Brunete
Muy bien, muchas gracias, Sr. Concejal de Hacienda. Se abre un turno de intervenciones en este momento, tiene..., ¿quién quiere hacer uso de la palabra? Pues en primer lugar, tiene la palabra el Concejal de Vox.

00:18:48 D. Jorge Arredondo Eizaga
Buenos días de nuevo. A este Grupo Municipal le preocupa especialmente, y así se lo trasladó al portavoz y al Concejal de Hacienda en la reunión que tuvimos, en alguna reunión más que hemos tenido, el escenario actual que, al menos podríamos, calificar de incertidumbre económica, por no decir de ralentización o la "ralentización de la ralentización", que ayer dijo alguien. La realidad es que salieron los datos del paro, y los datos del paro no son buenos, es cierto que en la Comunidad de Madrid no son malos, pero en general no son buenos, y la crisis está llegando, nos guste más o nos guste menos. Nos gustan algunos aspectos del Presupuesto, nos gustan algunos aspectos del Presupuesto, fundamentalmente el tema del apoyo a las familias, me gusta también que se haya reducido y se haya aprobado la reducción del IBI a las familias numerosas, nos gusta también cómo se está aplicando el principio de prudencia. Tendríamos que profundizar mucho más en todo el tema del impuesto de plusvalías, dada la jurisprudencia, y no sabemos cómo va a acabar en asunto del impuesto de plusvalías y si en el fondo va a haber devoluciones por ingresos indebidos. Nos gusta especialmente que las subvenciones vengán identificadas nominativamente, con lo cual queda..., hace un ejercicio de transparencia bueno. Nos sigue costando entender, pero es una política de este Grupo y ustedes lo saben, el tema del personal eventual, porque es un coste alto, ya sé que no estamos de acuerdo, pero es así, es un coste muy alto. Y nos gustaría que trabajemos en la reducción del IBI hasta el mínimo legal. Por otro lado, nos gustaría también que se haga una evaluación dentro de ese ejercicio de sostenibilidad que vamos a hacer y de esa evaluación y ejercicio de simulación que vamos a hacer, les invitamos a una profunda revisión del Plan de inversiones cuatrienales, ¿y por qué?, pues porque el Presupuesto Municipal es un instrumento que puede servir para dinamizar económicamente el municipio y, en un escenario de incertidumbre económica como el que vamos a enfrentar, donde habrá que poner a prueba el Presupuesto y la capacidad de generación de ingresos, también hay que generar inversiones que tengan un retorno económico para los vecinos. Hay inversiones que son de servicios que son evidentes que hay que realizar, pero hay otras inversiones que tienen que generar un retorno económico para los vecinos, y la capacidad de esas

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 10 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



10

inversiones es fundamental, es decir, hay inversiones que son..., acaban siendo gasto y es necesario, pero hay que analizar al máximo cada peseta o cada euro que se gasta. Por el momento, nuestra postura va a ser abstenernos, pero aspiramos a llegar a todos los acuerdos puntuales que faciliten el tema. Especialmente nos gustaría trabajar conjuntamente con la Concejalía de Hacienda y otros Grupos en el escenario futuro 2021, 2022 y 2023, para ver hasta qué punto podemos reducir costes a los vecinos y podemos generar inversiones que sean rentables y que retornen económicamente a todos. Nada más. Gracias.

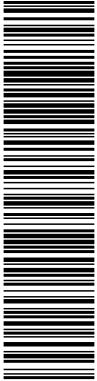
00:22:12 **D. Luis Manuel Partida Brunete**

Muchas gracias, Sr. portavoz de Vox. Tiene la palabra el Sr. portavoz de Ciudadanos.

00:22:18 **D. Francisco Javier Sánchez Verdasco**

Muchas gracias. En primer lugar, hacer un par de matizaciones a los comenta..., al discurso del Concejal de Hacienda, para posteriormente exponerles una serie de inquietudes en relación al Presupuesto. La primera es: nos ha gustado mucho, igual que ha comentado el portavoz de Vox, algunas partidas del Presupuesto, entre ellas la dotación de 100.000€ para nuevos nacimientos, apoyando a la familia. Sí es cierto que al Concejal de Hacienda se le olvidó comentar que esa ampliación de la bonificación del IBI no puede decirse que es realmente una bajada del IBI, ya que el impacto son solamente 30.000€ sobre un Presupuesto de 9,6 millones. Es decir, que como medida social nos parece bien y en su momento la aprobamos y la aplaudimos, pero no debe considerarse eso que es una bajada del IBI homologable a lo que ustedes llevaban en su programa electoral. Paso a hacerles los comentarios referentes a nuestra opinión global sobre el Presupuesto. En primer lugar, quisiéramos agradecer al Equipo de Gobierno y al Área de Intervención el buen trabajo realizado en la elaboración y presentación de estos Presupuestos 2020. Con su permiso, Sr. Alcalde, haremos una breve introducción de la gestión presupuestaria para que puede entenderse en toda su extensión nuestra postura en relación a los Presupuestos. Como sabemos, el Presupuesto ha de presentarse, por normativa, equilibrado, es decir, ingresos = gastos. Si los ingresos previstos por un Ayuntamiento son 100 y los gastos estimados son 90, para que cuadre el Presupuesto hay dos alternativas: una, subir los gastos de 90 hasta 100, gastos que sabemos que solamente vamos a poder hacer por 90, para cuadrar el Presupuesto; de esta manera, al final se producirá un superávit porque estamos ingresando más que lo que realmente gastamos; de este modo, desde el punto de vista de gestión, podemos decir o demostrar que tenemos..., que somos eficientes, porque estamos gastando menos de lo presupuestado. La otra manera de cuadrar el Presupuesto es cuadrarlo con los gastos realmente que vamos a realizar, es decir, sabemos que vamos a ingresar 100, que tenemos más ingresos que los que corresponden, y entonces lo que hacemos es ajustar los ingresos a 90, aunque sabemos que vamos a cobrar finalmente 10[0]; de esta manera, tenemos 10 más de ingresos y el ciudadano tendrá la percepción de que hemos cobrado más dinero del que corresponde. De cualquier manera, como hay que presentar el Presupuesto equilibrado, 100=100, lo que resulta finalmente, el resultado final es que estamos cobrando más ingresos de los que corresponden al gasto necesario para el Ayuntamiento, para cuadrar el Presupuesto. El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada viene presentando exceso de ingresos sobre el gasto ejecutado durante los últimos años. En el propio Informe de Intervención de este Presupuesto 2020, se calcula la capacidad de financiación en 2020 [¿por la?] inejecución prevista de 2020 en base a los ejercicios anteriores. El ejercicio 2016 hubo una inejecución del gasto sobre lo presupuestado de un millón de euros, 5%; el 2017, cuatro millones, 4,2 millones, 19%; el 2018, 2,2 millones, 11%; en media, los tres últimos años ha habido una inejecución del gasto del 12%, que al Presupuesto actual, de 24,9 millones, supone que la previsión de la capacidad de financiación y de ejecución de gastos previstos por Intervención para 2020, sería de cerca de 3.000.000€, es decir, sobra dinero. Desconocemos las cifras de..., éste son ingresos 2019, pero posiblemente nos encontremos de nuevo ante una situación de acumulación de caja en

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 11 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

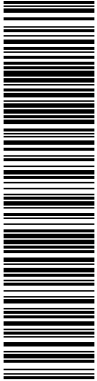
11

la Tesorería del Ayuntamiento, que ya cuenta con cantidades más que razonables para posibles contingencias.

El Grupo Ciudadanos incluyó en su programa electoral un objetivo de bajada progresiva del IBI, del 0,48% al 0,40%, que es el mínimo legal. Para 2020, esta bajada del 0,48 al 0,46 supondría un menor ingreso de 400.000€, perfectamente compatible con los excedentes de recaudación que vienen produciéndose en los últimos años. Esta cifra es un 4,7% sobre 10 millones casi, que son 400.000€, sería. Y si aplicamos 0,02% a los 9,6 millones, tenemos la cifra de 400.000€. Si lo hubiéramos hecho, cosa que ya sabemos que en este Presupuesto no viene reflejado ninguna bajada del IBI del 0,48 al 0,46. (...) 0,46, 0,46, es un 0,02..., sí, sí, nuestro Presupuesto, en nuestro programa llevábamos un 0,02 cada año durante todo..., las cuatro años de legislatura, ajustar de 0,48 0,40. Por otra parte, no encontramos justificación a la necesidad de vender una parcela de 400.000€ para cuadrar el Presupuesto. Es cierto que si el uso va a ser un uso industrial que va a generar empleo y, dependiendo de qué tipo de negocio se tenga previsto, la generación de economía local sí lo justificaría, pero no el ir vendiendo parte del patrimonio, sobre todo contando con una..., con un exceso de caja como el que tenemos. Es cierto que las normas presupuestarias nos lo permitirían y por ese motivo se hace, pero no lo vemos razonable, sobre todo cuando podemos hacer un Presupuesto..., más ajustes de gasto, más ajustado a la realidad. Finalmente, y en cuanto a la transparencia de la información presupuestaria, debemos indicarles que no se está aplicando lo regulado en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y participación de la Comunidad de Madrid, artículo 18, leo textualmente: "[...] harán pública y mantendrán actualizada, la información siguiente: [...]", en el capítulo 4º: "la ejecución trimestral de los Presupuestos, con los datos al mismo nivel de detalle que en los propios Presupuestos". Esto se lo hemos venido pidiendo reiteradamente sin éxito. Finalmente, hemos recibido la primera información en este año sobre la ejecución del Presupuesto 2019, a cierre de septiembre, el pasado 16 de noviembre, con sólo 10 días de antelación a la celebración de este Pleno de aprobación del Presupuesto 2020. Capítulo 9º: "los Informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera", 10º: los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, 10º: "los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto", y 10: los planes econó..., perdón, 10º, lo..., y 14º, perdón: "las razones de desviación en todas aquellas partidas reales comparadas con Presupuesto que excedan el 10% de la cantidad prevista". Si bien no se está incumpliendo, no se está incumpliendo, repito, la Ley en este momento, ya que según su disposición final tercera su entrada en vigor será el 1 de enero de 2020, cumplir con sus preceptos es un ejercicio de transparencia y buen Gobierno que debe estar presente en comportamiento del Equipo de Gobierno de Villanueva de la Cañada. Estamos convencidos de que esta Corporación Municipal hará lo necesario para que a partir del 1 de enero 2020 se cumpla con la Ley de Transparencia y los vecinos tengan a su disposición la información a la que se refiere esta Ley en tiempo y forma. Muchas gracias.

00:30:28 **D. Luis Manuel Partida Brunete**

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 12 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



12

Muchas gracias, Sr. portavoz de Ciudadanos. Recordarle que nosotros actuamos, el Equipo de Gobierno, en función de los compromisos adquiridos con los ciudadanos. [¿?] somos fieles siempre en el cumplimiento. Luego le contestaré a los dos, pero no estamos trabajando con su programa electoral, sino con el nuestro. Tiene la palabra, quiere hacer uso de la palabra del Partido Popular.

00:31:00 D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque

Yo, muchas gracias, Alcalde, yo quiero hacer una, bueno, primeras palabras muy breves en cuanto al Presupuesto, porque entiendo que el peso lo debe llevar quien lo debe de llevar, en este caso es el Concejal de Hacienda. En primer lugar, trasladar a todo el Equipo de Gobierno mi felicitación por las aportaciones a la redacción del Presupuesto que hoy traemos a la consideración de este Pleno. Una felicitación muy especial para el Concejal de Hacienda y Nuevas Tecnologías, José Luis López, por haber sido capaz de interpretar y fusionar las distintas aportaciones, tanto técnicas como políticas, y presentar a este Pleno este documento de Presupuestos para el próximo 2020. También dar las gracias, cómo no, a los Concejales de los distintos Grupos Políticos de la Corporación por sus aportaciones al mismo. He de decir que las reuniones con los portavoces han mantenido siempre un tono positivo y constructivo. Este proyecto de Presupuestos recoge, sin ninguna duda, el sentir de los vecinos de Villanueva de la Cañada, que en las pasadas elecciones del mes de mayo refrendaron el programa electoral del Partido Popular y cuyas propuestas son recogidas en este Presupuesto en forma de proyectos. Los jóvenes, los mayores, las familias, los más desfavorecidos, los colectivos, todos ellos se verán representados y sentirán la cercanía de su Ayuntamiento. La comunicación con nuestros vecinos se verá mejorada, los impuestos se verán rebajados, las familias dispondrán de más recursos para dedicar a sus vidas cotidianas, los servicios se verán ampliados y renovados, las infraestructuras serán mejoradas y modernizadas, la seguridad y, por lo tanto, la libertad de nuestros vecinos, se verá reforzada e implementada. En definitiva, el día a día de nuestros vecinos será cada vez mejor. Reitero mi enhorabuena al Concejal y al Equipo de Gobierno. Muchas gracias.

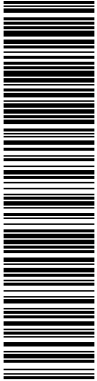
00:32:48 D. Luis Manuel Partida Brunete

Gracias, Sr. portavoz. Para réplica, tiene..., el Concejal de Hacienda. No..., no quieren hacer uso de la palabra, el PSOE no lo ha pedido, ¿no?, gracias.

00:33:01 D. José Luis López Serrano

Perfecto. Bueno, muchas gracias por vuestra intervención, voy a intentar..., creo que he tomado nota de todas las preguntas, cuestiones, y voy a intentar responder una a una según el orden, ¿vale? Primero, comenzamos por Vox, los tres puntos que comentaba, el primero era sobre las plusvalías; sólo un matiz, no, solamente una apreciación, perdone: las plusvalías, este municipio, el coeficiente A es de un 15%, se ha bajado recientemente y es, si no el más bajo, uno de los más bajos de los municipios de la zona, uno de los más bajos de los municipios de la zona. Si quiere, vemos en detalle los municipios de la zona. En cuanto al Plan de inversión cuatrienal, bueno, decirle que es un plan que no se ha grabado a fuego, está vivo, ¿vale?, será revisitado con cierta periodicidad. De hecho ya, con el Departamento Intervención y el equipo técnico, hemos establecido esas revisiones periódicas. Y luego..., he estado hablando de lo del escenario, yo creo que lo que voy a hacer es volver a remarcar lo que he dicho antes, ¿vale?, que es: me gustaría trasladarles que ya está en estudio la elaboración de un ejercicio de simulación que permitirá analizar los distintos escenarios venideros, con un objetivo: garantizar la sostenibilidad financiera del municipio, presente y futura. Y de nuevo, un principio básico: la prudencia, ¿vale? En cuanto..., creo que con esto..., no, creo que ha tocado también..., no, el tema del IBI..., vale, esto ya creo que..., acabamos con... ¿Perdona? Bueno, pues entonces ligo ya con la respuesta, ligo ya con la respuesta al portavoz de Ciudadanos, Javier. Usted está hablando de la familia del IBI..., perdona, de la bajada del IBI a las familias numerosas, que parece..., le parecía poco cuantiosa. Pregúnteselo a esas 300 familias que van a recibir una ayuda

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 13 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



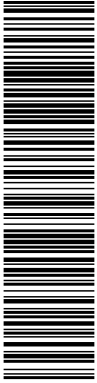
Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

13

adicional de entre 50 y 92€, dependiendo de la base liquidable, ¿vale? Por otro lado, el excesivo nivel de..., hacía referencia el excesivo nivel de ingresos o el excesivo grado de liquidez que actualmente tiene este municipio. Permítame, por qué es..., que le explique por qué es consecuencia, cuál es la consecuencia de este exceso del [¿?], ¿vale?, entre otros: la modificación de Ley de Contratos del Sector Público, que entró en vigor en marzo del 2018, que supuso un retraso muy considerable en la licitación de los distintos contratos previstos por este Ayuntamiento. A día de hoy, todavía se siguen retrasando las distintas licitaciones que se proyectan, como consecuencia de la aplicación de esta Ley antes citada. Además, hay un segundo punto: la puesta en el mercado de parcelas de titularidad pública para construcción de viviendas de VPO y comerciales, con la consiguiente generación de actividad y empleo, generaron un ingreso sustancial para las arcas municipales. Y un tercer punto, que es la aplica..., de la aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que hasta hace bien poco no permitía, o lo hacía de manera tardía en función de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, el destinar el superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles. Una vez que la Ley sea modificada, esto será..., se irá corrigiendo siguiendo la recomendación de medidas de nuestra Oficina de Intervención. Tenga claro que tan pronto como sea posible, lo revertiremos en mejoras del municipio, aun si cabe, para nuestros ciudadanos.

Y ahora otra de las respuestas que hablaba era de lo del tema de la bajada del IBI y el planteamiento que tienen ustedes sobre la bajada del IBI. Permítame que haga una síntesis de lo ocurrido en los últimos años, ¿vale? En este municipio, el Equipo de Gobierno presidido por nuestro Alcalde Luis Partida, ya ha venido bajando sustancialmente el IBI desde hace tiempo, hace mucho tiempo. De hecho, permítame que me remonta..., que me remonte a 2014, desde ese año y hasta 2019 la recaudación total del IBI se ha reducido en un..., más de un 11%, esto es algo así como 1,2 millones de euros. Lo explico: en el año 2015 se pasa, se reduce, o se hace una revisión del coeficiente, ¿vale?, pasando de un 0,5 a un 0,48; y en el año 2019, lo que se ha hecho es una reducción del valor catastral de los inmuebles, que ha sido revisada en un 3%, el máximo permitido, lo que ha supuesto una rebaja fiscal adicional. Por concretar más, este conjunto de rebajas ha supuesto una reducción media de vivienda..., por vivienda, de unos 90€ adicionales. Estaríamos hablando de que en el año 2014 se pagaba de media por vivienda unos 700..., si no lo tengo aquí, perdonadme..., un segundo... Unos 779€ y ahora se están pagando 690€, en 2019. Pero no podemos olvidar la modernización y la adaptación de la demanda de los vecinos en los servicios, que ha supuesto un incremento en los contratos más importantes de este Ayuntamiento, tales como la limpieza y recogida de basuras, mantenimiento de zonas verdes, limpieza de edificios, etcétera. Tampoco podemos olvidar los gastos como consecuencia del salto poblacional, ya hemos pasado de 20.000 habitantes, que ha supuesto para las arcas municipales: tasas de bomberos, mancomunidad, eliminación de residuos, etcétera, etcétera. Además, les recuerdo que los servicios que dota este municipio a día de hoy permiten atender no sólo a los 22.246 habitantes de derecho censados, sino también a esa población flotante cercana a 40.000 habitantes, que siempre habla nuestro Alcalde. Muchos de ellos residen 10 meses al año, como es el caso de los estudiantes, y otros de municipios vecinos que hacen su vida en nuestro pueblo, que

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 14 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



también son usuarios de los mismos. Según recogemos en el programa electoral con el que nos presentamos a las elecciones, se irán produciendo a lo largo de la legislatura bajadas de impuestos municipales, es nuestro compromiso, con un fin por encima de cualquier otro: el dinero, donde está mejor, es el bolsillo de los ciudadanos. Pero con un principio clave: la prudencia, de nuevo. Pero es más, si analizamos la carga impositiva municipal en vecinos..., en pueblos vecinos, en municipios vecinos, como es el caso de Pozuelo, Majadahonda o Boadilla, el peso de los mismos en el Presupuesto de ingresos son muy superiores, estamos hablando de entre 4 y 12 puntos porcentuales más que el peso impositivo en nuestro Presupuesto, en nuestro municipio. Vale, que puede estar ligado al año de la revisión de la ponencia de valores del Ministerio de Economía y Hacienda, esto es los valores catastrales de los inmuebles. No sé si quieren que les dé algún ejemplo..., se lo puedo dar. Yo creo que con esto...

Sí, perdone. Hablaba también de lo del tema de la enajenación. Bueno, al final, ya se lo he explicado antes, pero insisto de nuevo, también hay un objetivo muy claro, que es la generación de empleo, generación de desarrollo, favorecer al desarrollo local en este municipio. Creo que sobran..., sobran más respuestas sobre ese punto, ¿vale? Y luego, he estado hablando del tema de transparencia. Con la nueva web (con la nueva web que, como sabe, se ha lanzado..., y al que asistió Manuel al lanzamiento, a la presentación, perdona) se va a comenzar a cumplir con esa normativa, ¿vale?, y toda la información, por obligado cumplimiento, será subida a la nueva web tan pronto como sea posible. ¿Vale?

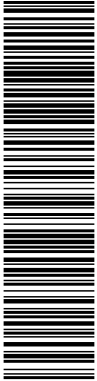
00:41:26 **D. Luis Manuel Partida Brunete**
Muchas gracias, Sr. Concejál.

00:41:27 **D. José Luis López Serrano**
Creo que no me he dejado nada.

00:41:28 **D. Luis Manuel Partida Brunete**
Sí. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra?, sí, pues empezamos con Vox, por favor, tiene usted la palabra.


00:41:35 **D. Jorge Arredondo Eizaga**
Muchas gracias. A ver, el Sr. Concejál de Hacienda, por ir por orden, en relación a las plusvalías, yo alabo el principio de prudencia que se ha tenido y que se refleja en la Memoria. Simplemente insisto en que creo que se debe ser todavía más prudente, porque no han acabado bien muchos de estos temas y van a obligar a una devolución de ingresos indebidos en muchos casos, y tiene toda esa pinta, y el criterio de prudencia recomienda provisionar. No sé exactamente en la contabilidad pública cómo se pondrá, pero en una empresa privada sería una provisión. Respecto del Plan cuatrienal, lo único que digo, agradezco que sea un instrumento vivo, lo que digo es que es un instrumento económico y va íntimamente ligado con el desarrollo local, y es más importante ese Plan cuatrienal en un escenario macro donde vamos a tener complejidades, y ese Plan cuatrienal debe estar absolutamente implicado con el ejercicio de simulación que estamos absolutamente de acuerdo todos en realizar. Y en ese ejercicio de simulación podremos hacer escenarios de evolución de ingresos, escenarios de evolución y reducción del IBI, que es uno de los principales ingresos que tiene el Ayuntamiento en recaudación directa, y ese ejercicio de simulación es importante. Ha hecho alusión también al tema de la población flotante; en el tema de la población flotante, no sé si merecería la pena, creo que sí, darle una vuelta al nivel de exigencia sobre la obligación de empadronar, recoge la Ley de bases de Régimen Local la obligación de exigir el padrón, que no sé hasta qué punto se puede hacer, simplemente lo dejo como incógnita, no afirmo ni niego. Pero el tema de la población flotante afecta directamente a la regla de gasto..., ya, pero el tema de población flotante afecta directamente a la regla de gasto, porque a mayor población tenemos mejor la regla de gasto, entonces, merecería la pena darle una vuelta. Y por lo demás, eso es lo que hemos dicho. Entendemos que

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 15 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

15



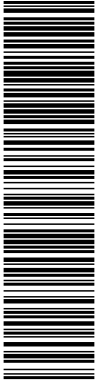
Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

si hay un exceso de ingresos se puede trabajar sobre él, dentro de un marco presupuestario global más allá de un año. Nada más. Gracias.

00:43:59 D. Luis Manuel Partida Brunete
Muy bien, muchas gracias, Sr. Concejal. Ve una preocupación usted sobre las plusvalías. Este municipio fue muy, muy prudente y lo que hizo, después de aquella famosa Sentencia, no liquida ninguna plusvalía, se han liquidado todas aquéllas que obtenían un beneficio. Por lo tanto, los Tribunales, en algunos casos que nos han demandado, nos han dado la razón. Pero, por lo tanto, este Ayuntamiento estuvo casi cuatro años sin liquidar y luego se han ido liquidando en función de las distintas Sentencias que ha habido posteriormente, tanto del Tribunal de..., [¿?] las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y recomendaciones de los Juzgados, ¿no? Por lo tanto, no tenga usted ninguna preocupación que no vamos a caer en..., no tenemos que hacer ninguna provisión de gastos, eso lo hacen las empresas privadas, nosotros no. Bien, Sr. portavoz de Ciudadanos, tiene la palabra.

00:44:58 D. Francisco Javier Sánchez Verdasco
Bien. Sabemos, por supuesto, y además así en Comisión y en Pleno aprobamos y felicitamos al Equipo de Gobierno por extender la bonificación de IBI a las familias numerosas, incluso recuerdan que les dijimos que, a nuestro entender, hasta se podría extender con, digamos, el excedente presupuestario que existe, a las familias, no de tres, sino de dos hijos, ¿eh?, los calculamos que el impacto podría ser de unos 400.000€. Luego, en este sentido, felicitamos y nos felicitamos y, por supuesto, sabemos que las familias sí que van a considerar que para ellos es una bajada importante. Lo que queremos decir es que esto no se puede vender como una bajada del IBI presupuestaria, cuando el impacto son 30.000€ de..., menos de ingresos sobre un Presupuesto de 9,6, no se puede vender como una bajada del IBI en términos, a mi modo de ver, de programa. Tampoco pueden vender que la revisión catastral que este Grupo de Ciudadanos propuso para el 2018, finalmente se llevó a cabo en 2019..., sí, tenemos las grabaciones y las actas de los Plenos, para que..., si quieren, en el siguiente Pleno se lo podemos poner en evidencia que esto fue así realmente. (...) Sí, sí, bueno, pero quiero decir que se propuso, y de esa manera..., lo propuso el Grupo de Ciudadanos y se negaron, dijeron que había problemas presupuestarios para hacerlo. Finalmente, el 2019 lo hicieron. Y esto es de Justicia, realmente, esto no es una bajada del IBI. Si yo tengo un inmueble que se ha comprado a precios de la burbuja inmobiliaria, si se me está cobrando el IBI sobre un valor catastral mayor que el de mercado, es una injusticia, y es de justicia que al ciudadano no se le cobren más impuestos de los que se le deben cobrar. Por tanto, eso tampoco, a nuestro modo de ver, debe justificar que se está bajando el IBI. Damos por supuesto, como usted ha comentado, que todos los gastos que se aplican en el Presupuesto, y en esto felicitamos al Equipo de Gobierno, que sabemos..., nosotros siempre decimos que vivimos en un municipio básicamente bien gestionado, lo cual no quiere decir que no haya cosas que nosotros planteemos como modificaciones que consideramos necesarias. Y damos por supuesto que el gasto se realiza para el bienestar de los vecinos, pero esto es otra cosa diferente a de lo que..., a lo que estamos hablando. Que hayan bajado anteriormente el IBI en otras ocasiones

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 16 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



16

no significa que no se tenga que seguir bajando si hay un excedente presupuestario, es decir, no justifica el que se haya bajado IBI en años anteriores para que no se tenga que seguir bajando si realmente estamos en un nivel de exacción presupuestaria mayor que el de otros municipios y mayor que los gastos que necesitamos. Nada más y muchas gracias.

00:47:41 **D. Luis Manuel Partida Brunete**

Muchas gracias, Sr. Portavoz de Ciudadanos. ¿Quiere hacer uso de la palabra el Concejal de Hacienda? Si no, intervengo yo.

00:47:49 **D. José Luis López Serrano**

Por supuesto. Vamos respondiendo, primero a los dos puntos que comentaba el portavoz del Grupo Municipal de Vox, ¿vale? Volvía a comentar el tema de la simulación y el Plan cuatrienal. Obviamente, obviamente, es una variable importante en ese Plan de simulación, como otras tantas van a ser, o sea, pues ya está, creo que nos subestima, nos subestima a nosotros y subestima al equipo de Intervención. Entonces, obviamente son variables que se están teniendo en cuenta en esa simulación, ¿vale?, de escenarios. Otro punto, las plusvalías, y voy a leer textualmente la propuesta que usted nos hacía, ¿vale?, su Grupo Parlamentario, Grupo Político, perdón: "reducción del 50% del impuesto sobre la plusvalía aplicable a familias numerosas en el caso de venta de su vivienda habitual", esto no lo permite la Ley, no lo permite la Ley. Respondiendo a las preguntas del Grupo de Ciudadanos, bueno, la bajada, que no considera una bajada significativa del impuesto del IBI a las familias numerosas. Bueno, es así, sí es cierto que es el arranque, o el primer paso para las bajadas de los impuestos municipales que ya tenemos recogido en nuestro programa, de nuevo este programa, para que todo..., en el que todos los votantes y ciudadanos del municipio han apostado por él. Y yo creo que comentaba también el tema de la rebaja de valores catastrales. Vale, es el Ministerio de Hacienda quien lo propone y el Ayuntamiento lo acepta.

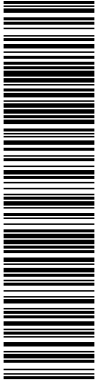
00:49:33 **D. Francisco Javier Sánchez Verdasco**

[Ininteligible].

00:49:39 **D. Luis Manuel Partida Brunete**

Bueno, ahora intervengo yo porque ambos tienen, ambos, ambos..., ambos tienen razón. (...) Ambos tienen razón. (...) Bueno, contestándoles a ese..., en cuanto a las valoraciones catastrales, es evidente que si lo pide el Ayuntamiento, Hacienda lo hace; pero si lo pide el Ayuntamiento, lo paga el Ayuntamiento; si lo hace Hacienda, lo hace por el sistema que..., cuando te toque, lo paga Hacienda, o sea que usted lo que quiere es que nosotros traigamos nuevamente a la revisión y que la paguemos nosotros. ¿Sabe usted lo que..., sabe usted lo que cuesta una revisión de eso?, pues estará en torno a los 400[.000] ó 500.000€, fácilmente, fácilmente, sí, sí, porque, claro, es que no es decir..., no es que es decir, no, no, "vamos a..., vamos a bajar", no, no, hay que revisar unidad por unidad en todo el municipio, y eso hay que hacerlo con una empresa con..., sí, sí, muchísimo, muchísimo el gasto, muchísimo, bueno muchísimo el gasto. De cualquier forma, eso, desde luego, nosotros en este momento no lo vamos a hacer. No lo vamos a hacer porque lo hemos hecho recientemente, hemos bajado con anterioridad, en la pasada legislatura, pasamos los valores cerca del 12% y ahora nuevamente lo hemos bajado un 3%, estamos al 15%. Esto es una trampa como otra cualquiera, podríamos no haber bajado los valores del suelo y haber bajado el tipo, y habríamos cumplido con lo que ustedes piden, los dos portavoces tanto de Vox como de... tal. Le hubiera bajado a 0,40, seguro, seguro, pero..., no, no, es injusto no, no es lo que hay que hacer. Injusto no es, no es lo que hay que hacer, y es lo que nosotros estamos haciendo. La verdad es que, la verdad es que ustedes dicen: bueno, hay que bajar el IBI, y el dinero..., dice el Concejal de Hacienda y tiene razón, está mejor en el bolsillo de los ciudadanos, pero ¿nos dicen ustedes qué servicios en este momento dejamos de prestar, o cuáles servicios prestamos de otra forma, o qué hacemos con la población flotante, que ya...?, vamos a ver, ¿usted me dice cómo empadronamos al 38%

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 17 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



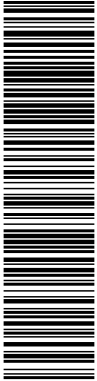
Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

17

de los niños que escolarizamos de otros municipios, cómo los empadronados en este municipio?, sería una doble trampa, ya lo hacen algunas familias, empadronar a los niños en algún edificio para, no solamente para acogerse al beneficio escolar, sino a otros beneficios, como son las miles actividades que presta este municipio, o sea, realmente... Y a los universitarios, ¿cómo lo hacemos? ¿cómo lo hacemos? Usted hablaba de generar capacidad económica por parte de la empresa privada en este municipio y que se lo facilitemos. Si hay un Ayuntamiento que ha hecho esto, es Villanueva de la Cañada Villanueva de la Cañada es un ejemplo de buena gestión en colaboración entre lo público y lo privado. Y la universidad, donde hay un beneficio real, no solamente económico, es el mínimo, sino social. Todos los jóvenes de Villanueva de la Cañada que han disfrutado poder estudiar en una universidad sin costarle ni un solo euro, usted puede dar buena fe de ello. Entonces, bueno..., sí, es así, como lo puedo dar yo con mis hijos, como lo puede dar, pues todos los que tenemos hijos en esa edad, como lo puede dar una Concejala aquí responsable del Departamento de Odontología de la Universidad Alfonso X El Sabio, que se formó en Villanueva de la Cañada becada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Ése es un beneficio que tienen muy pocos municipios, yo diría que ninguno, nada más que Villanueva de la Cañada.

Pero así nos pasa con todo lo que hemos hecho después, con el Aquopolis, con el campo de golf, con la Escuela Municipal de Golf, con los ingresos que..., los puestos de trabajo; con el Aquopolis, los puestos de trabajo para jóvenes de más de 100 ó casi 100 jóvenes que todos los veranos encuentran un puesto de trabajo ahí, que se forman y que dejan de ser una carga durante todo el año para las familias porque obtienen ahí un buen beneficio; del Liceo Molière, todos los que estudian en el Liceo Molière, que tienen un beneficio importante del 15% en su recibo de [¿?] por el hecho de estar empadronados en Villanueva de la Cañada, y así sucesivamente, como el Kolbe, como... Todo eso es lo que hacemos, y me alegra que lo haya recordado, porque usted me ha dado pie a poderlo decir y a poderlo enumerar, o sea que podemos decir que en Villanueva de la Cañada estamos orgullosos de lo que hemos hecho, de lo que somos, donde vamos, qué es lo que queremos. Evidentemente, como decía el Concejala de Ciudadanos, el portavoz de Ciudadanos, la gestión municipal es muy buena o buena, ha dicho, no sé cómo la ha calificado. Bueno..., bueno, pues ya es, ya es una buena calificación. Evidentemente, como todo en la vida, como todo en la vida, el que hace cosas se equivoca, todo es mejorable, también empeorable, pero todo es mejorable. Y entonces, para no empeorar, no le haremos muchísimo caso a lo que ustedes dicen, les haremos caso en algunas cosas, pero no en todo, porque nosotros, afortunadamente, tenemos la experiencia, y la experiencia del nada al todo, del nada al todo, ese recorrido es la leche, la experiencia que le da a uno es tremenda, sí, sí, no se rían, no se rían. Hay que vivir este Ayuntamiento en el año 79, como todos los Ayuntamientos de España, pero éste especialmente, hay que vivirlo, porque no había médico, no había colegio, no había instalaciones deportivas, no había Servicios Sociales..., no había nada de nada, nada de nada es nada de nada. Un funcionario, un funcionario, el Secretario Municipal, nada más; 200 ahora y un montón de servicios y ser un referente del nada a ser un referente de muchas cosas, sobre todo lo más importante, que es el futuro, la formación y la educación de los jóvenes de Villanueva de la Cañada y de nuestro entorno. Por lo tanto, les agradezco a los dos sus intervenciones, prácticamente estoy de acuerdo en muchas

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 18 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



18

cosas, y así, así, tanto el Concejal de Hacienda como el portavoz del Partido Popular, os tomará buena nota, pero no en todo, eso lo discutiremos si quieren ustedes después. Muchísimas gracias a ambos por sus intervenciones. Y pasamos a la votación... Sí, muy breve, Sr. Concejal de Hacienda.

00:56:27 D. José Luis López Serrano

Muchas gracias. Bueno, primero, doy fe de ello, que para eso soy autóctono del municipio.

00:56:36 D. Luis Manuel Partida Brunete

No le había querido mencionar a él, porque él ha hecho los Presupuestos, por eso no he querido decirle... Dice, claro, ha dicho los Presupuestos así de bien, porque [¿?] Villanueva de la Cañada, sólo por eso.

00:56:48 D. José Luis López Serrano

Vale, solamente me gustaría decir unas palabras por terminar, ¿vale? Estos Presupuestos están hechos desde el conocimiento de nuestro municipio y el convencimiento de que con ellos todos los vecinos se verán identificados, tanto por la calidad y cantidad de los servicios como por la eficacia y eficiencia en la gestión del dinero público, el dinero de todos. No debemos olvidar que Villanueva de la Cañada, al contrario que otros municipios de nuestro entorno, es un municipio saneado, con deuda cero y un ejemplo de éxito en gestión pública y evolución histórica, como estaba diciendo nuestro Alcalde. Aprovecho para dar las gracias a los Grupos de la oposición por el tono del debate y al Equipo de Gobierno al completo. Dicho esto, les solicito a todos los Concejales de la Corporación que tengan a bien el votar a favor de estos Presupuestos. Muchas gracias.

00:57:40 D. Luis Manuel Partida Brunete

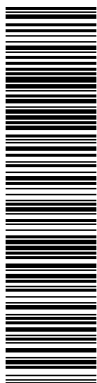
Pues muchas gracias, Sr. Concejal de Hacienda. Y pasamos a la votación. ¿Votos a favor de los Presupuestos? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Pues muchas gracias a todos por sus intervenciones, sus aportaciones y, en especial, quiero dar las gracias al Concejal de Hacienda por su buen hacer a la hora..., y eso que es el primero, cuando venga el segundo y el tercero, pues va..., se va a salir. Muchas gracias, Concejal, por esta buena elaboración de los Presupuestos. Muchas gracias al equipo técnico, tanto al Interventor como al Secretario Municipal. Vaya día que tienen los dos funcionarios de más alto rango de Villanueva de la Cañada, el Secretario con el Reglamento, que ha sido un Reglamento de éxito total; y el Interventor con los Presupuestos y, sobre todo, cómo se llevan las cuentas en Villanueva de la Cañada, y eso que no está aquí, está a distancia. Si estuviera aquí lo..., vamos, ya, la leche. Así que muchas gracias, Sr. Secretario, por sus aportaciones; muchas gracias, Sr. Interventor; muchas gracias, Concejal de Hacienda; muchas gracias a todos y seguimos caminando.

4.º.- EXPTE. 22.01.03/2019/0001. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2020.

La Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2019 fue aprobada por el Pleno de la Corporación junto con el Presupuesto municipal en Sesión Plenaria de fecha 17 de diciembre de 2018, y modificada en Sesión Plenaria de fecha 18 de julio de 2019.

En virtud de lo dispuesto en los apartados 1c) y 4 del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación inicial del Presupuesto de las Entidades Locales es necesario unir el anexo de personal de la Entidad.

En el momento actual se mantiene la plantilla de personal aprobada y vigente en la actualidad que se detalla a continuación:



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

CUADRO RESUMEN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2020

PERSONAL FUNCIONARIO

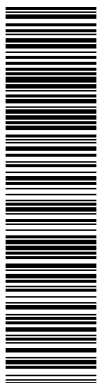
ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA	ENTRADA	1
	SECRETARIA-INTERVENCION		1
	INTERVENCION-TESORERIA	ENTRADA	3
TOTAL			5

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA		2
	GESTION		2
	ADMINISTRATIVA		12
	AUXILIAR		30
	SUBALTERNA		4
TOTAL			50

ESCALA	SUBGRUPO	CLASE	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS	
ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICO	SUPERIOR	ARQUITECTURA	1	
			ING. SUP. INDUST	2	
			TEC. OBRAS PUB	1	
		MEDIO	APAREJADOR	2	
			TEC. CATASTRAL	1	
			ING. TEC. INDUST	1	
			TEC. SS.OO.	1	
	INFORMATICA		1		
	AUXILIAR		1		
	INFORMATICA		1		
	OPERARIOS	SUPERVISOR	1		
		SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	INSPECTOR	1
				SUBINSPECTOR	2
	OFICIAL		9		
	POLICIA		36		
	POLICIA 2ª ACT.		1		
	CANES	2			
TOTAL				62	

PERSONAL LABORAL

TITULACION REQUERIDA/CATEGORIA	ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
--------------------------------	--------------	-----------



TITULADOS SUPERIORES	DEPORTES	2
	COMUNICACIÓN	1
TITULADOS MEDIOS	DEPORTES	1
	EDUCACION	1
	ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1
	DESARROLLO LOCAL	1
	BACHILLER SUPERIOR O TITULACION EQUIVALENTE	PROMOCION CULTURAL, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE	COMUNICACIÓN	2
	ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	5
	PERSONAL OFICIOS Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES	1
	TECNICOS EMERGENCIAS SANITARIAS	9
CERTIFICADO ESCOLARIDAD, AGRUPACIONES PROFESIONALES	ORDENANZAS/CONSERJES	22
	PERSONAL DE OFICIOS	24
	RECEPCIONISTAS	3
TOTAL		77

PERSONAL EVENTUAL

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
ASESOR EQUIPO DE GOBIERNO	5
TOTAL	5

RESUMEN:

Clase de personal	Número de Plazas
FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL	5
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	50
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	62
PERSONAL LABORAL	77
PERSONAL EVENTUAL	5
Total	199

Visto el cuadro-resumen que antecede, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

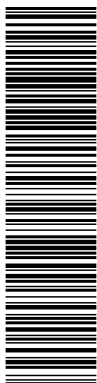
Primero. Aprobar la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2020.

Segundo. Publicar dicho documento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid junto con el resumen del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 TRRL.

Tercero. Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid dentro del plazo de 30 días posteriores a su aprobación por el órgano competente.

5.º.- EXPTE. 22.99.00/2019/0005. APROBACIÓN DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE ESTE

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 21 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



AYUNTAMIENTO.

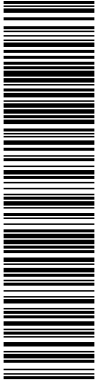
PREÁMBULO

Si nos remontamos un tiempo, es fácil advertir diferentes acuerdos, declaraciones sociales y estudios especializados sobre las políticas de personal aplicadas al empleo público, que han puesto de manifiesto la relevancia y la magnitud alcanzadas por las elevadas tasas de precarización laboral en la Administración Pública, una preocupante realidad que desde hace años se intenta abordar con el fin de convertir en fijo empleo temporal estructural.

Así ha ocurrido, por ejemplo y entre muchas, con la Declaración sobre el Estatuto Básico del Empleado Público, firmada en Madrid el 13 de junio de 2006 por el Ministro de Administraciones Públicas y los sindicatos CC.OO, UGT y CSI-CSIF, la cual establecía que "La reducción de la temporalidad es un objetivo esencial del nuevo marco laboral de las administraciones para fomentar el empleo estable y de calidad". En la misma línea se manifiesta la Declaración para el Diálogo Social en las Administraciones Públicas, suscrita en Madrid, el 7 de septiembre de 2009. Otro tanto cabe aportar de la Resolución de 22 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo Gobierno-Sindicatos, para la función pública en el marco del diálogo social 2010-2012. La misma idea postula la Declaración para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo en el Sector Público, (la llamada "Declaración de Murcia), de 14 de julio de 2005, que fija como objetivo la reducción de la tasa de temporalidad en las Administraciones Públicas para que ésta no supere el 10%. El objetivo de reducción de la temporalidad se contempla, asimismo, en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas sobre medidas retributivas y de Oferta de Empleo Público para los años 2007/2009, de 25 de septiembre de 2006, entre el Ministerio de Administraciones Públicas y las Organizaciones Sindicales más representativas

Las situaciones motivadas por la temporalidad en el empleo y por determinadas características y efectos de la misma dio lugar a la elaboración de un importante informe del Defensor del Pueblo "*Funcionarios interinos y personal eventual* (entendiéndose actualmente por tales, a los trabajadores laborales): *la provisionalidad y temporalidad en el empleo público*", que constituye una valiosa aportación para afrontar dicha problemática. En ese sentido, el Defensor del Pueblo subrayó la posibilidad de que las Entidades Locales pudieran acogerse a la realización de procesos selectivos de consolidación de empleo temporal, con arreglo a lo previsto en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, (predecesor de la DT 4ª EBEP) en virtud del cual: "*La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de convocatoria*".

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 22 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



La propia DT 4ª del TRLEBEP se hace eco de ello, al disponer literalmente que:

"1. Las Administraciones Públicas podrán efectuar convocatorias de consolidación de empleo a puestos o plazas de carácter estructural correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estén dotados presupuestariamente y se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005.

2. Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

3. El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria. En la fase de concurso podrá valorarse, entre otros méritos, el tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas y la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

Los procesos selectivos se desarrollarán conforme a lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 61 del presente Estatuto."

Tal es así que durante años ha sido posible poner en marcha diferentes instrumentos para acometer la estabilización de empleo precario, a través de los llamados "Planes de Empleo".

Sin embargo, en los últimos tiempos España se ha visto inmersa en una profunda crisis económica que obligó al Gobierno a tomar decisiones, entre otras, en materia de empleo público, que incidían negativamente en la posibilidad de consolidar empleo precario, no obstante su carácter estructural, en muchos de los casos.

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (en adelante, LPGE para 2017), puso fin a dicha limitación, abriendo una vía importante a la consolidación y estabilización de empleo temporal, al amparo del Acuerdo para la Mejora del Empleo Público, firmada entre el Gobierno y las Organizaciones sindicales más representativas, el día 29 de marzo de 2017.

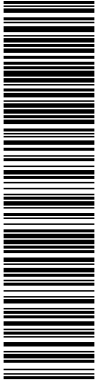
Dispone dicho acuerdo lo siguiente:

"Las partes representadas en este Acuerdo son plenamente conscientes de que el personal al servicio de las Administraciones Públicas ha contribuido de manera notable y directa a la recuperación económica y al cumplimiento de los compromisos adquiridos por España en materia de consolidación del gasto público, y ha tenido que soportar una parte importante del esfuerzo de austeridad llevado a cabo en el último periodo.

El esfuerzo de este colectivo ha sido un factor determinante en la consecución de los objetivos. Se le ha exigido un sacrificio sin el cual no hubiera sido posible dar solución a los problemas que atravesaba la economía española en el año 2012. También forma parte del análisis compartido en este Acuerdo que el objetivo necesario es garantizar la eficiencia y la calidad en la prestación de los servicios públicos, objetivo íntimamente ligados a la situación y condiciones laborales en las que debe prestar sus servicios el personal al servicio de las Administraciones Públicas.


Una vez que se ha constatado una reducción significativa del déficit público y el inicio de la mejora de la economía, el Gobierno ha podido iniciar un proceso paulatino de recuperación de la situación preexistente en materia de personal, con un impacto económico acorde a las posibilidades financieras, centrándose en aquellos aspectos que se pueden considerar más sensibles para el personal al servicio del sector público, de

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 23 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



Documento verificable en: <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

23



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

modo que se dignifique el papel y las condiciones de los empleados públicos y, a la vez, contribuya a la modernización de las Administraciones (...)”.

Por su parte, el reciente II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, suscrito el 9 de marzo de 2018 por el Gobierno de España, a través de su Ministro de Hacienda y Función Pública, y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, y CSIF, avanzó en la línea de su predecesor y amplió la casuística enmarcada en los procesos de estabilización de empleo precario, lo cual se ha materializado en la vigente Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Sobre la base de dichos Acuerdos y teniendo en consideración la traslación que los mismos han tenido, inicialmente en la LPGE para 2017 y en la actualidad, en la LPGE para 2018, es voluntad de esta Institución acometer la solución del problema de la temporalidad por su negativa incidencia, no sólo en la calidad de vida laboral de los empleados afectados y en sus oportunidades de carrera y promoción profesional, sino también en la calidad de prestación de los servicios públicos que aquéllos tienen encomendados. A tales efectos, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

APROBAR el Plan de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA CAÑADA como parte del Plan de Ordenación de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, de acuerdo con las cláusulas que se establecen a continuación:

CLÁUSULAS

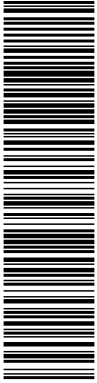
Artículo 1.- OBJETO

Es objeto del presente Acuerdo articular un proceso extraordinario de consolidación y estabilización del empleo temporal de carácter estructural, referido al personal laboral y funcionarios interinos, en el Ayuntamiento de VILLANUEVA DE LA CAÑADA, a través de la figura de un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 69, la DT 4ª del TRLEBEP, y el art. 19.UNO LPGE del año 2017 y 2018, con el fin de regularizar las situaciones impropias, con pleno respeto a los principios de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo público, y todo ello, teniendo en cuenta las circunstancias concretas que justificadamente razone el Ayuntamiento, en base a determinar qué plazas serán objeto de consolidación en este proceso.

Artículo 2.- NATURALEZA Y FUNDAMENTO DEL ACUERDO

Este Acuerdo tiene naturaleza de norma convencional y se efectúa al amparo de lo previsto en los artículos 82 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como lo dispuesto en el art. 37.1 TRLEBEP, especialmente en su Disposición Transitoria Cuarta y en el art. 19.UNO LPGE para 2017 y para 2018.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 24 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



El Acuerdo de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal Estructural se instrumenta a través de un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, el cual se elabora de acuerdo con la capacidad del Ayuntamiento para elaborar sistemas de ordenación y planificación de sus recursos humanos, prevista en el art. 69 TRLEBEP.

Artículo 3.- AMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

Quedará incluido en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, el personal laboral no fijo (por consiguiente, también los indefinidos no fijos), cuya relación de servicios sea considerada de carácter impropio y enmarcada en alguno de los supuestos legales previstos en la normativa vigente, así como funcionarios interinos, de acuerdo con lo que se establezca en el "Informe Jurídico y Memoria Justificativa" y en especial, en los Anexos I, II, III y IV, teniendo en cuenta los condicionamientos establecidos en el artículo siguiente, así como la realidad patente en la Institución.

Dicho Informe-Memoria quedará incorporado a este Acuerdo de cara a su aprobación por el órgano competente de este Ayuntamiento, así como los citados Anexos.

Artículo 4.- PLAZAS OBJETO DE ESTABILIZACION

Serán objeto de consolidación y estabilización las relaciones de empleo circunscritas en alguno de los supuestos previstos en el art. 19.UNO LPGE para 2017 y para 2018 y, en concreto, las incorporadas en los Anexos I, II, III y IV del presente PORH.

Artículo 5.- TRAMITACION

1. La ejecución del proceso de consolidación y estabilización de este empleo no fijo se concretará a través de la inclusión de las plazas que correspondan en la Plantilla, teniendo en consideración lo previsto en la RPT, sin perjuicio de la modificación que sobre aquella se haya de operar, con la consiguiente aprobación y publicación de la Oferta de Empleo Público de aquéllas en los boletines oficiales correspondientes, y la superación de los procesos selectivos correspondientes.

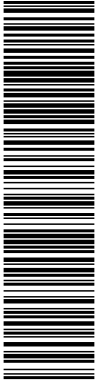
Artículo 6.- ÁMBITO TEMPORAL

En el marco del límite temporal establecido en la legislación vigente y, específicamente, en la LPGE de 2017 y 2018, se llevará a cabo la aprobación y publicación de las correspondientes convocatorias, en los boletines oficiales oportunos, todo lo cual seguirá su curso dentro de actuaciones previstas en la ley, procurando que la sustanciación del proceso se resuelva con agilidad, lo más pronto que sea posible.

Artículo 7.- SISTEMA SELECTIVO


1. El sistema selectivo a emplear en la consolidación será, habida cuenta el perfil especializado de las plazas y del planteamiento excepcional en su convocatoria, el de concurso-oposición libre, en el que podrá valorar por separado y en la fase de concurso, por tratarse de conceptos diferentes, entre otros:
 - a) La experiencia por la prestación de servicios en los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria y/o en puestos análogos, o bien por el desempeño de tareas propias de los puestos objeto de la convocatoria y/o de puestos análogos, si bien la experiencia en los puestos de trabajo del Ayuntamiento de

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 25 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



Documento verificable en: <https://portal-ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

25



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

VILLANUEVA DE LA CAÑADA se valorará ligeramente por encima de la experiencia en puestos semejantes en otras Instituciones, de conformidad con los postulados de la Memoria Justificativa e Informe Jurídico adjunto, siempre que ello sea posible, justificado, objetivo y razonable.

b) La experiencia en cualquier categoría profesional por la prestación de servicios en las AAPP.

c) Todos aquellos méritos que, en su caso, puedan ser objeto de valoración por así disponerse expresamente en las bases de las convocatorias, tales como cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con las funciones del puesto objeto de la convocatoria, estar en posesión de titulaciones superiores a las requeridas legalmente, etc.

2. El proceso de consolidación se articulará mediante sistemas de libre acceso, sujetos a los principios constitucionales señalados en el art. 55.1 y 2 TRLEBEP y en especial, al de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Artículo 8.- DISEÑO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

1. Las bases que se aprueben en ejecución de este proceso, de acuerdo con los criterios establecidos en este artículo, indicarán que lo son en ejecución del Plan de Consolidación y Estabilización de Empleo Temporal.

Se dará audiencia a la representación de los trabajadores con anterioridad a la aprobación de las mismas.

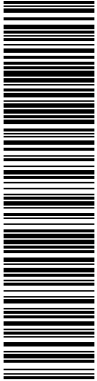
2. Las bases incluirán un baremo con la valoración de los dos ámbitos del concurso, en su caso, de acuerdo con los términos del artículo anterior y los respectivos sistemas de acreditación.

3. El porcentaje máximo de puntuación aplicable al concurso no podrá superar el 40% del total de la convocatoria, resultando el 60% restante para la fase de oposición.

4. La fase de oposición deberá verificarse mediante la superación, con carácter general, de dos ejercicios, uno de carácter teórico-práctico, que versará sobre las materias comunes y específicas del temario que acompañará a las bases, y otro de carácter práctico (o simulación de trabajo), si bien la puntuación a otorgar por este segundo ejercicio podrá ser mayor a la otorgada por el primero.

Esta mayor puntuación encuentra su justificación en el cumplimiento de las premisas que marca la legislación sobre la aprobación de la oferta de empleo público, que no son otras que la "*disminución del peso de los ejercicios de*

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 26 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



Documento verificable en: https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

26

carácter memorístico", y la "adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar", dependiendo de la situación, y todo ello, con mayor motivo, cuando el proceso lo es por referencia a un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, como es el caso.

Artículo 9.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

Al personal que supere la convocatoria le serán reconocidos como servicios prestados el tiempo de antigüedad prestado en régimen de provisión temporal y/o indefinida, de conformidad con la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

6.º.- CANCELACIÓN REGISTRAL DE LA CONDICIÓN RESOLUTORIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 6 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGIÓ LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 140-8, SITA EN EL SECTOR 4 LA PASADA (EXP.26.02.15/2001/0021).

Se tramita en este Ayuntamiento el correspondiente procedimiento para la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca registral Nº 10.470, correspondiente a la parcela 140-8, sita en Calle Sierra de Alcaraz, 9, de Villanueva de la Cañada.

La misma trae causa de las previsiones contenidas en:

- El Pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que rigieron el contrato de compraventa de la citada parcela de titularidad municipal, condicionada en los términos contenidos en el apartado 6 del Pliego que nos ocupa, cuyo tenor literal es el siguiente:

"6. Condiciones especiales:

- a) El adjudicatario de las parcelas deberá solicitar licencia para la edificación de las mismas a razón, como mínimo, de seis por año a partir del momento de la terminación de las obras de urbanización. Pudiendo, por razones excepcionales el Ayuntamiento prorrogar este plazo.*
- b) El adjudicatario no podrá transmitir a terceros la propiedad de las parcelas, o parcelas resultantes si se efectúan segregaciones, hasta que haya obtenido la licencia de edificación.*

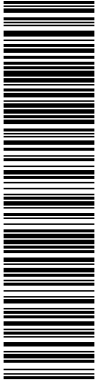
El incumplimiento de estas condiciones será causa de resolución del contrato.

En el supuesto de resolución, la parcela revertirá al Ayuntamiento sin que éste deba indemnizar al adjudicatario cantidad alguna, salvo por el coste de las obras realmente ejecutadas sobre la parcela."

- La Escritura de Compraventa otorgada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a favor de la entidad PROGRESO Y GESTIÓN S.A., el 27 de julio de 2001, con número de Protocolo 3245 ante el Notario de Villaviciosa de Odón D. Luis Morales Rodríguez, en la cláusula CUARTA cuyo tenor literal es el siguiente:


"En relación a cada uno de los lotes números 17,18 y 21 la parte adjudicataria de las parcelas, deberá solicitar licencia para la edificación de las mismas en el plazo de un año a partir del momento de la terminación de las obras de urbanización. Pudiendo, por razones excepcionales el Ayuntamiento prorrogar este plazo.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 27 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

27



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

El adjudicatario no podrá transmitir a terceros la propiedad de las parcelas, o parcelas resultantes si se efectúan segregaciones, hasta que haya obtenido la licencia de edificación.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de resolución del contrato.

En el supuesto de resolución, las parcelas revertirán al Ayuntamiento sin que éste deba indemnizar al adjudicatario cantidad alguna, salvo por el coste de las obras realmente ejecutadas sobre la parcela."

Conforme constata el Informe Urbanístico de fecha 31 de octubre de 2019, la totalidad de las obligaciones contenidas en el citado apartado 6, de las que era garante la condición resolutoria prevista en el Pliego y en escritura de compraventa, han sido cumplidas por el contratista sin que quepa imputación de responsabilidad alguna derivada de la ejecución del contrato.

Acreditada, por tanto, la pérdida de su objeto, concurren los requisitos necesarios para la cancelación registral de la condición resolutoria.

Interesada dicha cancelación por D. Antonio Ibarz Marco, en nombre propio.

Conforme a los hechos que anteceden y en virtud de las atribuciones plenas en materia de patrimonio, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

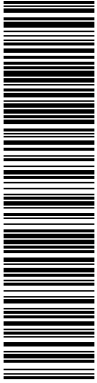
Primero.- Disponer la cancelación registral de la condición resolutoria establecida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares que rigió la enajenación de la parcela 140-8 sita en el Sector 4 La Pasada y en la cláusula CUARTA de la escritura de compraventa otorgada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a favor de la entidad de PROGRESO Y GESTIÓN S.A., en 27 de julio de 2001, con número de Protocolo 3245 ante el Notario de Villaviciosa de Odón D. Luis Morales Rodríguez, que grava la finca registral 10470, correspondiente a la parcela 380-8.

Segundo.- Remitir al interesado certificación acreditativa del presente acuerdo.

7.º.- SUSCRIPCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, RELATIVO A LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BESCAM) EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA PARA EL AÑO 2020 (13.02.01/2018/0001).

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación para la suscripción del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada relativo a la

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 04_12_2019 (721005) 12.01.01/2019/0017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SX1QC-NUIRG-E2KU0 Fecha de emisión: 13 de enero de 2020 a las 15:02:05 Página 28 de 28	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 14:03 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 13/01/2020 15:01	ESTADO FIRMADO 13/01/2020 15:01



28

implantación del proyecto de seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) de este municipio.

Dicho convenio fue suscrito por un plazo de un año, entrando en vigor el día 1 de enero 2019. En su cláusula Decimotercera se especifica que la vigencia del mismo finalizaría el 31 de diciembre de 2019 y que las partes pueden acordar unánimemente su prórroga por un periodo adicional de un año o su extinción.

Mediante escrito de la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación de la Comunidad de Madrid recibido el día 29 de octubre de 2019, se remite a este Ayuntamiento Acuerdo de Prórroga del mencionado convenio para el año 2020.

VISTO el documento de prórroga del convenio remitido y el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 135.2 de la Ley de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada relativo a la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en el municipio de Villanueva de la Cañada para el año 2020.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid (Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación) y remitir dos ejemplares firmados del documento de prórroga, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente, D. D. Luis Manuel Partida Brunete, para la suscripción de dicha prórroga y la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***